

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII

Managua, D. N., Jueves 10 de Septiembre de 1964

No. 208

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 2849

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . 2852

### PODER EJECUTIVO

#### CONSEJO DE MINISTROS

Intégrase Consejo Directivo del Instituto del Café. . . . . 2854

### GOBERNACION Y ANEXOS

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . . . 2855

### RADIODIFUSION

Licencias para Operar Estaciones de Radio. . . . . 2857

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Marca de Fábrica. . . . . 2858

### SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . 2859

Títulos Supletorios. . . . . 2862

Convocatoria. . . . . 2864

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Montenegro Medrano y doctora Núñez de Saballos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Martínez Talavera, señora Maltez de Callejas, Hidalgo, Moncada, Sánchez (Remigio), Trejos Somarriba, Brantome, Chavarría, Arauz (Francisco), Acevedo, Señorita Prado

Sacasa, Palacios, Sánchez (Enrique Fernando), Rodríguez, Mairena, López Núñez, Querrero Aguilar, señora Ferreti de Mejía, Almendárez Lovo, Tejada Orozco, Bonilla, Icaza Tijerino, Cabrales, Suárez Zambrana, Bolaños Osorno, Abaunza Marengo, Lugo Marengo, Urcuyo Maliaños, Carrión, Robles, señorita Querrero Chavarría, Romero Castillo, Urbina Romero, Castillo (Salvador), González Baltodano, Granera Padilla, Ildo Sol, Tíffer y Arauz (Daniel M.).

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba el acta de la sesión anterior, con la objeción hecha por el Diputado Hidalgo de que en ella solamente se citan los argumentos esgrimidos por Diputados de la minoría, cuando también deben citarse los argumentos básicos de los demás Diputados que alternan en una discusión. El acta se aprueba y el Presidente Morales Marengo dice que se corregirá la deficiencia anotada por el Diputado Hidalgo.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la solicitud del Poder Ejecutivo pidiendo el ascenso del Mayor General Anastasio Somoza Debayle, como Jefe del Ejército, a General de División. Puesto a discusión el dictamen, el Diputado Morales Marengo expone su criterio, en un todo de acuerdo con el expresado por el señor Presidente de la República en entrevista de prensa del día anterior, negando que tenga carácter de intervención de un Poder del Estado en los asuntos de otro Poder, el hecho de que la casi totalidad de los Diputados en su carácter personal, hayan solicitado al Presidente de la República el envío de una petición del Ejecutivo para que el Congreso elevase al Mayor General Anastasio Somoza Debayle, al rango de General de División. El Diputado Acevedo hace el elogio del Jefe del Ejército, tanto en lo civil como en lo militar. El Diputado Ildo Sol dice que el ascenso del Mayor General Somoza no es un acto político y al historiar el origen y desarrollo de la Guardia Nacional demuestra que es de justicia y de utilidad nacional. El Diputado Ica-

za Tijerino da lectura a un voto razonado firmado por él y por el Diputado Bonilla Solórzano, en desacuerdo con el ascenso solicitado, llama gobiernos sencillos y republicanos a los del Ingeniero don Luis Somoza Debayle y del Dr. René Schick pero al negar su aprobación al dictamen no ataca la personalidad del Jefe del Ejército. El Diputado Cabrales razona su voto en favor del dictamen, analizando los méritos del General Anastasio Somoza Debayle. El Diputado Chavarría expone que la petición del ascenso en discusión es el resultado de la presión de las masas, ya que el pueblo quiere al Jefe del Ejército, y hace ver que sólo una minoría del ala minoritaria de la Cámara se opone a la voz del pueblo. El Diputado Montenegro, al pronunciarse en favor del dictamen dice que nunca como ahora se cumple el apotegma que dice «La Voz del Pueblo es la Voz de Dios», ya que desde hace tiempo era un clamor ciudadano el que se otorgase ese merecido ascenso al Jefe del Ejército. El Diputado Urbina Romero al defender el dictamen calificó de justa y democrática la iniciativa del Ejecutivo y al hablar de los méritos del Jefe del Ejército dijo de lo difícil que era el ganar la batalla de la paz, como él lo había hecho. El Diputado González Baltodano, en un corto discurso elogió la personalidad del General Somoza Debayle y de los méritos que lo abonaban para merecer el ascenso. La doctora Núñez de Saballos hizo notar el que tanto voces liberales como conservadoras se habían pronunciado en favor de la personalidad del Jefe del Ejército y de su merecido ascenso, voces a las cuales se unía la voz de la mujer nicaragüense que ya tiene conciencia plena de sus deberes y derechos ciudadanos. En forma sencilla, sincera y emocionada habló en favor del dictamen el Diputado Tito Tejada, elogiando la personalidad del General Anastasio Somoza Debayle. El Diputado de la minoría, don Guillermo Suárez Zambrana, exalta la figura del Jefe del Ejército, a quien reconoce magnanimidad y nobleza. El Diputado Guerrero Aguilar demuestra su satisfacción al ver que únicamente dos votos de la minoría están en contra del dictamen y al manifestar su voto en favor dice que sólo hace interpretar la voz de la mayoría que él representa en la Cámara. El Diputado Granera Padilla habla de los méritos que acreditan al Jefe del Ejército para hacerle acreedor al ascenso solicitado y hacer que desde hace tiempo que el pueblo de occidente reclama tal honor para el General Somoza Debayle. Aprobado el dictamen, con dos votos en contra, se procede a discutir el proyecto en lo general y se aprueba con los mismos dos votos en contra. Luego se discute en lo particular y se aprueba en la misma forma. A continua-

ción, la señorita Prado Sacasa mociona para que se le dispense el trámite de segundo debate, lo cual se aprueba con la misma votación. Finalmente, la señora Maltez de Callejas hace moción para que se le dispensen todos los demás trámites, incluyendo la lectura del acta.

4.—Se da lectura a 4 proyectos del Ejecutivo que tomados en consideración, pasan al estudio de las Comisiones respectivas. Tales proyectos son: el que reforma el Código Arancelario en favor de los vehículos a motor; el que autoriza al Ejecutivo para garantizar un préstamo del Eximbank al Incei, por Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Dólares, y aquel por el cual se reglamenta el sistema legal de las mermas que sufren los alcoholes y sus derivados durante su salida del almacenamiento y transporte, una transferencia del T. de C. enviada por el Ministerio de Hacienda.

5.—El Presidente Morales Marengo cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

*J. J. Morales Marengo*  
Presidente

*Orlando Montenegro Medrano*  
Secretario

*Olga Núñez de Saballos*  
Secretario

*Voto Razonado presentado por los Señores Diputados: Dr Julio Ycaza Tijerino y Dr. Carlos Guillermo Bonilla S.*

Señor Presidente,  
Honorable Cámara:

Los suscritos Diputados del Partido Conservador, sentimos mucho no estar de acuerdo con la petición del Poder Ejecutivo, para conceder una estrella más al General Somoza Debayle. Si esta iniciativa hubiera venido directamente del Poder Ejecutivo, el problema no tendría ninguna importancia política; pero como al Presidente de la República se lo ha pedido, en forma de clamor incontenible, la mayoría del Poder Legislativo, esto nos hace pensar que ya estamos retrocediendo al Culto de la Personalidad, que ha sido una de las lacras más dañinas que han minado la vida política de los pueblos latinoamericanos. Nosotros teníamos la esperanza de que después del gobierno sencillo y republicano de don Luis Somoza Debayle y del más republicano y sencillo del Dr. Schick, el Partido Liberal ya había olvidado el gusto por los hombres fuertes y providenciales.

El General Somoza Debayle tiene cualidades personales de militar ecuaníme y moderado y sagaz político para poder continuar la obra de gobierno de sus antecesores, en caso de que el Partido Liberal decida llevar-

lo de candidato en el próximo período presidencial.

Qué necesidad tiene el Partido Liberal de querer meterlo al retablo de esos hombres engalonados, llenos de títulos y de oropeles, que durante 150 años han sido el símbolo del atraso y de la opresión en las repúblicas hispano-americanas?

Dichosamente, con Trujillo se enterró el último representante de esa época cavernaria!

La Guardia Nacional de Nicaragua fue formada a imagen y semejanza del Ejército de los Estados Unidos de América y sus insignias son iguales a las norteamericanas. Una división allá representa un grupo de 15 mil soldados, divididos en tres brigadas de 5 mil soldados cada una; de manera que la Guardia Nacional es apenas una Brigada y su Jefe no debe ser más que un general de Brigada.

Las 5 estrellas representan en los Estados Unidos el símbolo supremo del poder militar de un hombre; sólo se las conceden a los generales que han comandado victoriosamente enormes ejércitos; Pershing, Eisenhower, Mac-Arthur, fueron los Generales en Jefe de 5 millones de hombres, en las guerras más grandes que han asolado a la humanidad.

Si el General Somoza no fuera un militar de verdad, formado en la Academia de West Point, por donde pasaron otros generales antes citados, el problema no tendría ninguna trascendencia; sería un caso más en la patología política de la América Latina, muy dada a cubrir de plumas y de medallas a los hombres surgidos de las montoneras. Pero todos nosotros sabemos, y el General Somoza Debayle más que nosotros, lo que pesan en los hombros de un militar de verdad las cinco estrellas. Estas no van a agregar un átomo más de poder militar y político al General Somoza.

Los honores militares exagerados ya pasaron de moda en la América Latina, y tan es así que actualmente tenemos en las tres repúblicas del Norte, en Centro América, los Gobiernos de tres Coroneles, dos de ellos, en Guatemala y en Honduras, con poderes dictatoriales omnímodos, y sin embargo, nadie ha pedido, ni ellos han solicitado, ascender al grado de General; porque saben que esas son posiciones políticas y no militares. El General Eisenhower tuvo que renunciar a sus grados militares para poder ser Presidente de los Estados Unidos, y no fue sino hasta un año después que dejó el poder, que le devolvieron esos derechos.

El Partido Conservador, que nosotros representamos, no siente ninguna animadversión personal hacia el General Somoza, ni contra el Partido liberal. Nuestra teoría es que nosotros debemos de co-gobernar con

el partido de la mayoría, para que el carro del Estado no se desboque. Nuestro papel es ser las riendas que moderan la espuela, el freno que controla el acelerador. Dichosamente, el país se desliza por mares bonancibles en la economía y en la política; y esta paz y tranquilidad de que disfrutamos, estamos claros, de que no son ajenas a la moderación y al sentido político con que el General Somoza manejó los incidentes de Olama y Jinotepe.

El Partido Liberal ha tenido la suerte de haber contado en su haber con dos Presidentes inteligentes y con grandes dotes de gobierno, como fueron los Generales Zelaya y Somoza García; desgraciadamente, la adulación y el incienso los convirtieron en autócratas hasta llevarlos a un mal fin. La adulación y el incienso son los materiales con que se forma el muro impenetrable que se levanta entre los poderosos y el pueblo, y los hace sordos a las voces de la razón y del sentido común.

Pedimos al Dios de las Naciones que si el General Somoza Debayle llega a regir los destinos de este país, que no se eche a perder con el canto de las sirenas, que adormece los sentidos y nubla la razón. Ayudémosle a que sea el gobernante austero, sencillo y republicano, que lleve a esta nación a alturas insospechadas. Y que cuando la historia tienda sobre él su mirada, que sean nuestros hijos los que vengán a este recinto a otorgarle los honores que él haya merecido por el bien de la Patria.

Managua, D. N., 7 de Mayo de 1964

Honorable Señor Presidente:

Honorable Cámara:

Fuí uno de los firmantes de la solicitud al Señor Presidente de la República Dr. René Schick, pidiéndole enviar a las Cámaras Legislativas una iniciativa para conferir el grado de General de División al Mayor General Anastasio Somoza Debayle. En mi opinión, obramos los firmantes haciendo uso como personas del derecho que confiere el Arto. 117 de la Constitución, de dirigir peticiones a los Poderes Públicos; por otra parte, como miembros del Poder Legislativo, asegurábamos así al Presidente, en caso encontrara justa y conveniente nuestra petición, que su iniciativa tendría en el seno de las Cámaras la más amplia acogida, sin distinción de divisas partidistas, como era fuerza que lo fuera, por tratarse de un ascenso en el escalafón del Ejército, institución eminentemente apolítica por propia naturaleza y por terminante definición constitucional, las razones son obvias.

Personalmente estimé que en este asunto del ascenso del General Somoza Debayle al

grado inmediato superior del escalafón, no debí más que preguntarme si él tenía méritos para ello. Un estudio objetivo, desapasionado, sólo atento a descubrir y establecer la verdad de la hoja de servicios del General Somoza Debayle, me llevó a la íntima y definitiva convicción de que sus méritos sobrepasaban todas las exigencias.

Descubrí sus esfuerzos coronados por el éxito para convertir a la Guardia Nacional en un ejército altamente tecnificado y disciplinado, el mejor de Centro América en la opinión de comentaristas, militares de sólido prestigio internacional. Me di cuenta que la capacitación del personal no se ha limitado a la técnica castrense. Brillantes jóvenes oficiales cursan carreras en Universidades de América y Europa, en un esfuerzo encomiable para elevar el nivel de cultura del Instituto Armado. De allá regresarán a incorporarse activamente a las filas, abogados, médicos, ingenieros, economistas, expertos en las más variadas técnicas modernas. Pero no paran aquí las realizaciones fecundas operadas en el seno del Ejército Nacional: Los programas de Acción Cívica que actualmente se desarrollan, constituyen una culminación en el esfuerzo por devolver en obras de beneficio comunitario los sacrificios de los contribuyentes para el sostenimiento de las fuerzas armadas, y lo que es más importante todavía, por lograr cada vez en mayor escala, la más amplia y fecunda convivencia entre el ejército y el pueblo. En este aspecto podría citar un proyecto, cuya realización ya se ha iniciado con estimulante éxito, de construcción de carreteras, puentes, caminos y escuelas, y de asistencia técnica en las actividades agropecuarias; y además, un servicio gratuito de avionetas y helicópteros para prestar ayudas de emergencia en las zonas que lo necesiten. Hace algunos días, en la inauguración del Centro Escolar de Mateare, tuve la grata sorpresa de encontrar encabezando el Cuadro de Honor de los que dieron cooperación para la construcción del edificio, a la Guardia Nacional con un sustancial aporte.

En estos días en que todo el que lo quiere se bautiza revolucionario, como si el nombre hiciera la naturaleza de las cosas, reconfirma descubrir una verdadera revolución operada dentro del cuerpo armado de la República. Entre la Guardia Nacional nacida del Tratado suscrito entre los Gobiernos de Nicaragua y los Estados Unidos, para reemplazar al Ejército de Ocupación cuando éste abandonara el suelo patrio, y la Guardia Nacional transformada por el General Anastasio Somoza Debayle, existen diferencias sustanciales que son hijas de una revolución auténtica realizada con profundo sentido humano y nacionalista.

Y ahora permítaseme hablar como miembro del Partido Conservador Nicaragüense. Nadie debe extrañar esta adhesión mía al ascenso del Mayor General Somoza Debayle, y nadie debe extrañarla, porque el General Somoza Debayle, desde su campo estrictamente apolítico, y el Partido Conservador Nicaragüense desde su campo decididamente político, tienen comunes puntos de vista en el panorama del acontecer nacional: ambos, en efecto, tenemos una irrevocable vocación por la paz y ambos hemos buscado siempre y continuaremos buscando soluciones cívicas y pacíficas a los problemas de Nicaragua. En 1957 y en 1963, el Partido Conservador Nicaragüense, fue a las urnas electorales desoyendo la voz de la subversión para salvar la paz y la continuidad histórica de las instituciones democráticas; el Mayor General Somoza Debayle, en sus declaraciones públicas y privadas ha mantenido como tema central la paz y la concordia entre los nicaragüenses, y lo que es más importante todavía, ha sabido ajustar su actuación como Jefe del Ejército a esos postulados ideales. Dije al principio, que el ascenso a General de División del Mayor General Somoza Debayle, era justo y conveniente, y así es; es justo porque del análisis de su hoja de servicio, se descubren méritos sobreabundantes; y es conveniente, porque cada ascenso en el escalafón castrense, es un compromiso del militar con el Ejército y la Nación; y ya veremos al General Somoza Debayle, estimulado por esta muestra de reconocimiento del país, superarse a sí mismo, redoblar sus esfuerzos para transformar al Ejército, al mismo ritmo que hasta ahora lo ha logrado exitosamente, en factor activo y vital, no sólo del mantenimiento de la paz y de la salvaguardia de las instituciones democráticas, sino también del plan nacional para sacar a Nicaragua del subdesarrollo económico y cultural.

Así razono mi voto a favor de esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

*León Cabrales,*  
Diputado

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos del día Viernes ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Acevedo y doctora Núñez de Saballos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Moncada, señora Maltez de Caliejas,

Romero Castillo, Hidalgo, González, Baltodano, Urbina Romero, Trejos Somarriba, Arauz (Francisco), Chavarría, Rodríguez, López Núñez, Almendárez Lovo, señorita Querrero Chavarría, señora Ferreti de Mejía, Tejada Orozco, Cerna (Arturo), Bonilla Solórzano, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Carrión, Cabrales, Suárez Zambrana, Ildo Sol, Tiffer, Lugo Marengo, Montenegro y Palacios.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Diputado Icaza Tijerino pide que se incorpore al acta el voto razonado que en nombre suyo y del Diputado Bonilla leyó en la sesión pasada. A continuación se aprueba el acta sin modificación alguna.

3.—El Diputado Molina Rodríguez pide que se consigne en la presente acta que aunque él estuvo ausente en la sesión pasada, él une su voto al de los Diputados Icaza Tijerino y Bonilla.

4.—Se nombra a los Diputados González Baltodano, Tejada y Cabrales, para que pasen al Senado a informar que la Cámara está lista para integrar Congreso Pleno y conocer de la ratificación que el Poder Ejecutivo ha hecho del Decreto que reforma la Constitución Política en lo referente al cambio de fechas en el Año Fiscal.

5.—La sesión se suspende mientras se celebra la del Congreso Pleno.

6.—Se reanuda la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos del mismo día, con la misma asistencia y figurando en la Mesa Directiva, como Presidente el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados doctor Montenegro y doctora Núñez de Sallos. Luego de reanudada la sesión, se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, en el Ramo del Tribunal de Cuentas, por la cantidad de \$ 15,040.00. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad; luego al discutirse el proyecto tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

7.—El Diputado López Núñez da lectura a un proyecto que él mismo introduce a la consideración de la Cámara, tendiente a crear el Municipio de San Juan del Río Coco, el cual tendrá como cabecera el caserío de San Juan de Telpaneca, que es elevado a la categoría de pueblo. Toma en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

8.—Se lee el dictamen en favor del proyecto para reformar la Ley Creadora del

Consejo Nacional de Economía, de 26 de Septiembre de 1963. Discutido el dictamen, que solamente hace una reforma al proyecto, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate, con todo y la reforma sugerida por los dictaminadores y que es la siguiente: El acápite f) del Arto. 4, que pasa a ser 6, dirá como sigue: «f) —Enviar oportunamente cada año a los Ministerios de Estado y demás dependencias del Poder Ejecutivo las prioridades en las inversiones que haya aprobada el Consejo a fin de que sean tomadas en consideración para la mejor planificación de los gastos en cada ejercicio fiscal.» A continuación, el Diputado Icaza Tijerino mociona, y su moción es aprobada por unanimidad, para que al proyecto se le dispense el segundo debate y todos los demás trámites.

9.—Se da lectura a un proyecto de ley por el cual se autoriza una transferencia de partidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo del Poder Legislativo—Cámara de Diputados—por la suma de \$ 15,047.20. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

10.—Son leídos y enviados al estudio de las respectivas Comisiones, los siguientes proyectos de transferencias de partidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República: en el Ramo de Relaciones Exteriores, por la cantidad de . . . . \$ 12,000.00; en el Ramo de Hacienda—Recaudación General de Aduanas, por . . . . \$ 40,000.00; en el Ramo del Trabajo, por \$ 9,600.00; en el Ramo de Fomento, para Educación Pública, por \$ 1,217.730.00.

11.—El Diputado Romero Castillo solicita permiso a la Cámara para ausentarse de las sesiones por un lapso no mayor de dos meses, con goce de sueldo, lo que se le concede con el voto unánime de los Representantes.

12.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de transferencia de partida en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo del Poder Legislativo—Cámara de Diputados, por la cantidad de \$ 15,047.20. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto en lo general y en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Romero Castillo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

13.—El Diputado Tejada pide que se lea el dictamen favorable sobre un proyecto en relación con una partida presupuestada para hacer estudios sobre un proyectado estudio de ferrocarril hacia Ponkey-Point. Pero el

dictamen se ha trasapelado y notificando que ese será un punto a tratar en la próxima sesión, el Presidente Morales Marengo cita para el Miércoles próximo, a la hora reglamentaria.

*J. J. Morales Marengo*  
Presidente

*Orlando Montenegro*  
Secretario

*Olga Núñez de Saballos*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Consejo de Ministros

#### Intégrase Consejo Directivo del Instituto del Café

«No. 152

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco de la tarde del día once de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Alfonso Ortega Urbina, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero Andrés García, Ministro de Economía; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública; Don Tomás Lacayo Montealegre, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G. N. José Dolores García M., Ministro de Guerra, Marina y Aviación; Don Alejandro Abaunza Espinoza, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Alfonso Boniche, Ministro de Salubridad Pública; y Doctor Luis Zúniga Osorio, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Doctor René Schick, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Pedro J. Quintanilla, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,  
En Consejo de Ministros,  
Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Creadora del Instituto Nicaragüense del Café, emitida por Decreto Legislativo No. 957, de 29 de Junio de 1964, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 155 del 10 de Julio próximo pasado, es necesario proceder a integrar el Consejo Directivo de dicho organismo:

Considerando:

Que han sido recibidas las respectivas listas de candidatos propuestos por las entidades interesadas:

Por Tanto:

de conformidad con los Artos. 331 y 333 Cn. Artos. 6, 8 y 31 de la mencionada Ley y Artos. 9 y 31 del respectivo Reglamento,

Acuerda:

Primero:—Integrar el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café, en la forma siguiente:

- a) Ingeniero Andrés García Pérez, en representación del Ministerio de Economía;
- b) Don Alejandro Abaunza Espinoza, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- c) Don Alfredo Cole Oómez, en representación del Banco Nacional de Nicaragua;
- d) Doctor Francisco J. Lafnez Matamoros, en representación del Banco Central de Nicaragua;
- e) Don César Guerra Lupone, en representación del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior;
- f) Don Enrique Belli Chamorro y Dr. Carlos José Carrión Tiffer, Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Partido de Minoría;
- g) Don Julián Bendaña Mendieta y Don Fernando Chamorro Zink, Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de los productores de café de la Zona No. 1 (Carazo, Masaya, Granada, Rivas y Río San Juan);
- h) Don José Antonio Estrada Cabrera y Don José Frixione Avilés, Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de los productores de café de la Zona No. 2 (Managua, León, Chinandega, Chontales y Zelaya);
- i) Doctor Edmundo López Pineda y Don Julio Cisne Páez, Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de los productores de café de la Zona No. 3 (Matagalpa, Jinotega, Boaco, Nueva Segovia, Estelí y Madriz).

Segundo.—Las personas nombradas en los acápite a), b), c), d), e) y f) ejercerán sus funciones durante el período legal de tres años, que principia el quince del corriente mes y termina el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Tercero.—Los representantes de los productores de café, nombrados en los incisos g), h) e i), durarán un año en el ejercicio de sus funciones, que finalizará el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, once de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, Lorenzo

Guerrero; El Ministro de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina; El Ministro de Economía, Andrés García; El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ramiro Sacasa Guerrero; El Ministro de Educación Pública, Gonzalo Meneses Ocón; El Ministro de Fomento y OO. PP., T. Lacayo; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, J. D. García M.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alejandro Abaunza E.; El Ministro de Salubridad Pública, A. Boniche; El Ministro del Trabajo, Luis Zúñiga Osorio; El Secretario de la Presidencia de la República, P. J. Quintanilla.

### Gobernación y Anexos

#### Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 195

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Augusto J. Núñez S., la cuenta de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, que el señor don Clemente Espinoza, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 13, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Once Mil Trescientos Diez Córdobas con Cincuenta y Seis Centavos . . . (\$11,310.56), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Augusto J. Núñez S., éste dio en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho y veinte minutos de la mañana del dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres según folio 10, sin ningún reparo pendiente, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo, según auto de las ocho y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplase" a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 10; y

Considerando:

Que en escrito del veintitrés de Julio de

mil novecientos sesenta y tres, folio 12 el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Clemente Espinoza en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana, del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres, folio 14, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: "Los ocho reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado, ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamara a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 12; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y tres;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo al Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba; quedando el señor don Clemente Espinoza, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa por lo que hace el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta Sexto de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debien-



do presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.—Cópiase, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.

*César Torres,*  
Tramitador Judicial.

*Auxiliadora Pérez U.*  
Sria.

Exp. No 194

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Augusto J. Núñez S., la cuenta de la Tesorería Municipal de Ciudad Daría, departamento de Matagalpa, que el señor don Clemente Espinoza, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 14, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Nueve Mil Ciento Cuarenta y seis Córdoba con Veintiséis Centavos... (\$9,146.26), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Augusto J. Núñez S., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve de la mañana del nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, según folio 11, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo, según auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplase" a las nueve y treinta minutos de la mañana del día, mes y año según consta al reverso del folio 11; y

Considerando:

Que en escrito del veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, folio 13, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Clemente Espinoza V., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar ra-

zon del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, folio 15, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: "Los nueve reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 15; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Clemente Espinoza V., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, Quinto de su actuación en tal cargo.—Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.—Cópiase, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.—Entre Línea: Las ocho de la mañana.—Vale.

*César Torres,*  
Tramitador Judicial.

*Auxiliadora Pérez U.*  
Sria.



## Expo. No. 64

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Las siete de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos Avilés T., la cuenta de la Tesorería Municipal de Totogalpa, departamento de Madriz, que el señor Reinaldo López L., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el periodo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta;

## Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 16, hubo un movimiento de Ingresos y egresos de Un Mil Quinientos Veintiún Córdobas y Seis Centavos (¢1,521.06), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

## Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Carlos Avilés T., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las once de la mañana del doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, según consta en auto que corre al folio 13, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo según consta en auto de las once y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplase" a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, mes, y año según consta al reverso de folio 13; y

## Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro folio 15, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante don Reinaldo López L., en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y acorrer los traslados de Ley a las partes; y

## Considerando:

Que en escrito del veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro folio 17, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: "Los cuatro reparos y cinco observaciones formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa,

como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos por el Contador que intervino. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 17; y

## Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este Expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, según consta en folio 18; y

## Por Tanto:

Con tales antecedente, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho del Arto. 151 la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

## Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Reinaldo López L., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Totogalpa, Departamento de Madriz, por lo que hace al periodo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta, Vigésimo Segundo de su actuación en tal cargo.—Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.—Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. — Entre líneas: fue. — Vale.

César Torres,  
Tramitador Judicial.

Auxiliadora Pérez U.  
Sria.

## Radiodifusión

## Licencias Para Operar Estaciones de Radio

No. 9283—B/U 912100—¢ 22.50

El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos

establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente Licencia para el establecimiento y operación de la Estación Radiodifusora Comercial inscrita con el No. 64, Folio No. 70 del Libro de inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre del Propietario: Ramón Cortez Zapata  
 Nombre de la Estación: Radio Progreso  
 Letras de llamada: YN-CZ  
 Frecuencia: 1515 Kcs.  
 Ubicación: León  
 Marca del transmisor: R. C. A.  
 Potencia: 1.000 watts  
 Sistema de Radiación: Marconi  
 Horario de funcionamiento: 6.00 a. m. a. 10.00p. m.

Managua, D. N., 21 de Agosto de 1964.—  
 Saturnino Cerda C.—Capitán G. N.—Director Nacional de Radio y Televisión.

2 2

No. 9284—B/U 912702—\$22.50

Se ha presentado a la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. Juan Toruño C. solicitando «Licencia» para instalar y operar una estación de «Radio Comercial» en la Ciudad de Chinandega; como Repetidora de la «Radio Darío» de León, identificada con las letras «YN UW». Dicha Repetidora tendrá la frecuencia de «Mil Quinientos Cuarenta y Cinco KCS.» (1545 kcs.) con Potencia de «Mil Watts» (1.000 watts) Lleva por nombre «Radio Darío».

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Director Nacional de Radio y Televisión.—Saturnino Cerda C.—Capitán G. N.

2 2

No. 9285—B/U No. 912701—\$22.50

Se ha presentado a la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. Juan Toruño C. solicitando «Licencia» para instalar y operar una estación de «Radio Comercial» en la ciudad de León, identificada con las letras «YN UW» y con frecuencia de «Seis Mil Ciento Noventa Kcs.» (6.190 kcs.) con Potencia de «Doscientos Cincuenta Watts» (250 watts). Lleva por nombre «Radio Darío».

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta» Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho

presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Director Nacional de Radio y Televisión.—Saturnino Cerda C.—Capitán G. N.

2 2

No. 9429—B/U No. 913274—\$22.50

Solicitud para operar una estación de Radio.

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. Gustavo Reyes Montealegre solicitando Licencia para instalar y operar una Estación de Radio Cultural, en San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, identificada con las letras YN—OF, y con frecuencia de 6170 Kcs. Potencia 200 Watts. Lleva por nombre: Radio Oratorio.

En cumplimiento del Art. del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días, para quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Director Nacional de Radio y Televisión, Saturnino Cerda C., Capitán G. N.

2 1

## Ministerio de Economía

### Marca de Fábrica

No 8904— B/U No 894786 —\$12.20

American Cigarette Company (Overseas) Limited, de Vaduz, Liechtenstein, por medio de apoderados, señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en: las palabras distintivas PAUL REVERE 20 escritas en letras de molde con su iniciales en mayúsculas. La primera palabra aparece de color negro, la segunda de color blanco y el guarismo 20 en color dorado. Todo dentro de un rectángulo de fondo rojo colocado en forma vertical. En su base inferior aparece nuevamente la palabra REVERE. A lo largo de todo el lado izquierdo del rectángulo hay dos franjas, una negra que es la más angosta y contiene las palabras FILTER CIGARETTES en color dorado y la otra parte con una media luna de color dorado en su borde superior.

### PAUL REVERE

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Tabaco y todos los demás incluidos en esta clase, clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Nº 9372—B/U Nº 913268— ₡ 8.20

Once de la mañana del doce de Septiembre año en curso, local este Juzgado, venderá al martillo pública subasta, siguiente bien:

Un Camión Chevrolet usado, modelo C6503, 1960, 6 cilindros, 6 toneladas, color rojo, 2 puertas, 7 llantas, serie OC653T-118380, motor FO316Lc.

Ejecución: F. Alf. Pellas & Co., Sociedad General de Comercio Sociedad Anónima, en contra de los señores Antonio Monge Villagra y Magdalena N. de Monge.

Bien se encuentra taller Casa Pellas en esta ciudad. Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno Septiembre mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil Managua.—Noel Villavicencio, Secretario.

3 3

Nº 9371—B/U Nº 913271— ₡ 7.40

Cuatro tarde, veintinueve Septiembre próximo subastará este Juzgado finca urbana con casa habitación ubicada barrio El Cerrito, esta ciudad, mida nueve y media varas de frente por cuarenta y tres de fondo. Linderos: norte, terrenos Dolores Masís; sur, tercera calle sureste en medio, casa de Leonor Peña; oriente, casa de Joaquín Casco; occidente, Hilda de Olivares.

Ejecuta: Rafael Campos Alegría a Elifa Bonilla Henríquez.

Avalúo: Veinticinco Mil Córdobas.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Managua, dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. O. Libby.—O, Suárez B.

3 3

Nº 9369—B/U Nº 890013— ₡ 7.36

Diez treinta minutos mañana diez y ocho Septiembre próximo, local este Juzgado, subastará, mejor postor, rústica 8 manzanas superficie, llamada San Francisco, jurisdicción El Dirí, estos linderos: oriente, César Sandoval y Laguna de Apoyo; poniente, César Sandoval; norte, terrenos de la Laguna de Apoyo pertenecientes a César Sandoval; y sur, La Pila de Agua.

Avalúo: Cuatro Mil Cuatrocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Orlando Tapia Aragón contra Noé Morales Ruiz.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treintinueve Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Edmundo Matos M., Srío.

3 3

Nº 9407—B/U Nº 913276— ₡ 7.40

Once cinco minutos mañana, veintitrés Septiembre corriente, local este despacho, subastará lote terreno ubicado comarca «Casa Colorada», bifurcación Carretera Panamericana y Masachapa, veinticinco varas frente, veinte fondo, estos linderos: norte, callejón en medio, predio Luisa Pérez Alonso; sur, terrenos nacionales y carretera Masachapa; oriente, Carretera Panamericana; poniente, terrenos nacionales, avenida en medio.

Ejecución: Guillermo Selva Guerrero contra Ramiro Ortiz Núñez.

Base subasta: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, D. N., Septiembre uno mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 9208—B/U Nº 903098— ₡ 315.00

El día domingo 13 de Septiembre de 1964; a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de

nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta Descripción de las prendas Base del Remate

SERIE «C»

## BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 68441 | 1 Anillo con piedra montada en seis uñas, 7 grs                                                                                                                                                                                                                       | ₡ 41.10 |
| 68442 | 1 Anillo con piedra fina 16 grs                                                                                                                                                                                                                                       | 68.50   |
| 68664 | 3 Cads. dist. (1 de ellas en m/e, 1 pulsera de eslabones, grab. golp., 1 par de arg., 1 anillo de meseta, 1 anillo de meseta semi-grab., con letras, 2 anillos con piedras dist., 1 pulsera tej. chino con cad. de seg., con dije de moneda de 20 pesos mex., 118 grs | 540.00  |
| 68677 | 1 Cad. mart., con dije, 12 grs                                                                                                                                                                                                                                        | 54.00   |
| 68696 | 1 Cad. con dije de Cristo, 1 cad., con dos revs., con dije golp., 12 grs                                                                                                                                                                                              | 54.00   |
| 68713 | 1 Cad., ord., con med., 1 cad. con dije de Cristo, golp., 1 anillo p.e., 22 grs. (a med. es de 10 K)                                                                                                                                                                  | 67.50   |
| 68723 | 1 Par de arg., golp., 2 grs                                                                                                                                                                                                                                           | 10.80   |
| 68820 | 1 Cad. con med., golp., 1 dije, 1 anillo con piedra lila, montadura incomp. y en m/e, 13 grs                                                                                                                                                                          | 54.00   |
| 68824 | 2 Anillos dist., (1 de ellos con sold. visible), 1 dije de Cristo, sin la arg., golp., 6 grs                                                                                                                                                                          | 27.00   |
| 68861 | 1 Anillo con piedra montado en 4 uñas, 1 anillo liso 12 grs                                                                                                                                                                                                           | 60.75   |
| 68952 | 1 Pulsera compuesta de 12 monedas de dos pesos mex., con cad. de seg., dije de pelota golp., sin la arg., 22 grs                                                                                                                                                      | 67.50   |
| 68955 | 1 Par de chapas, de monedas de dos y medio pesos mex., 1 cad. mart., con med., hueca golp., 32 grs                                                                                                                                                                    | 135.00  |
| 68968 | 1 Anillo grab., 1 dije golp., 1 anillo con una piedra 6 grs                                                                                                                                                                                                           | 27.00   |
| 68990 | 1 Par de arg., 3 grs                                                                                                                                                                                                                                                  | 16.20   |
| 68993 | 1 Anillo con piedra, 1 cad. con med. golp., 1 par de arg., golp., 14 grs                                                                                                                                                                                              | 67.50   |
| 68999 | 1 Cad. con med., de Sta. Teresa 5 grs                                                                                                                                                                                                                                 | 27.00   |
| 69003 | 1 Pulsera tej. No. 8, con cad. de seg., y dije de elefante, 30 grs                                                                                                                                                                                                    | 67.50   |
| 69028 | 1 Par de chapas, de una moneda de pesos mex., y 1 una moneda de 2 1/2 grs. pesos mex., c/u, 1 anillo grab., 10 grs                                                                                                                                                    | 67.50   |
| 69030 | 2 Anillos dist., 5 grs                                                                                                                                                                                                                                                | 27.00   |
| 69033 | 1 Cad. con dije de Cristo, golp., 5 grs                                                                                                                                                                                                                               | 27.00   |
| 69045 | 1 Pulsera compuesta de 10 monedas imp. mex., con cad. de seg. 7 grs                                                                                                                                                                                                   | 47.25   |
| 69057 | 1 Pulsera tej. chino con broche de caja, sin la cad. de seg. 57 grs                                                                                                                                                                                                   | 270.00  |
| 69058 | 1 Cad. sin dije, 1 pulsera de eslabones con tej. chino, con cad. de seg. y med., 24 grs                                                                                                                                                                               | 135.00  |
| 69059 | 1 Cad., rev., con dije, 1 dije de filig., 11 grs                                                                                                                                                                                                                      | 54.00   |
| 69064 | 1 Cad. con med. 10 grs                                                                                                                                                                                                                                                | 54.00   |
| 69066 | 1 Pulsera de cad. con med., golp., 6 1/2 grs. (la pulsera tiene el broche incomp.)                                                                                                                                                                                    | 33.75   |
| 69098 | 1 Pulsera golp., con cad. de seg., rev. 16 grs                                                                                                                                                                                                                        | 67.50   |

| Nº de la Boleta              | Descripción de las prendas                                                                                    | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las prendas                                                                                                                                                                      | Base del Remate |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 69112                        | 1 Pulsera tej. rev. con cad. de seg. 8 grs                                                                    | 40.50           | 32643           | 1 Pulsera tej. chino sin cad. de seg. 30 grs                                                                                                                                                    | 135.00          |
| 69126                        | 1 Cad. sin dije, 1 pulserita de cad. 6 grs                                                                    | 33.75           | 32644           | 1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. 30 grs                                                                                                                                                | 47.25           |
| 69140                        | 1 Cad. mart. con med., con la arg. despej., 7 grs                                                             | 33.75           | 32645           | 1 Pulsera tej. chino sin la cad. de seg. 30 grs                                                                                                                                                 | 135.00          |
| 69170                        | 1 Cad. mart. broche incomp., dije 6 grs                                                                       | 27.00           | 32652           | 1 Metoneta marca «Honda» sin placa                                                                                                                                                              | 742.50          |
| 69211                        | 1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. 16 grs                                                                  | 87.75           | 32653           | 1 Sargento de hierro                                                                                                                                                                            | 20.25           |
| 69229                        | 2 Pulseras tej. de corozo con cad. de seg. 1 cad. tej. chino sin broche, sin dije, 57 grs                     | 202.50          | 32669           | 1 Pulsera tej. chino broche de caja en m/e, con cad. de seg., rev. con med., golp., 1 pulsera tej. chino con cad. de seg., dije de moneda de la Rep. Peruana golp. 45 grs., (la med. es de 10K) | 202.50          |
| 69261                        | 1 Dije de Cristo 6 grs                                                                                        | 33.75           | 32703           | 1 Pulsera de eslabones con med., golp., 1 anillo con piedra 12 grs                                                                                                                              | 60.75           |
| 69266                        | 1 Pulserita tej. chino rev. sin broche, con med., 1 pulsera de cad. peq., 5 grs., (la med. es de 10K-)        | 27.00           | 32704           | 1 Pulsera tej. No. 8, sin broche invomp., con cad. de seg., 1 anillo liso, 1 prensa corbata con cad. y dije de lámina 20 grs                                                                    | 94.50           |
| 69278                        | 1 Pulserita media caña con cad. de seg. 8 grs                                                                 | 40.50           | 32710           | 1 Pulsera tej. No. 8, broche en m/e, sin cad. de seg. 11 grs                                                                                                                                    | 54.00           |
| 69281                        | 1 Cad. tej. chino con dije, 18 grs                                                                            | 94.50           | 32773           | 1 Cámara fotográfica de cajón marca «Whitehouse» para película 127, con su flash, con sus baterías                                                                                              | 40.50           |
| SERIE «M»                    |                                                                                                               |                 | 32774           | 1 Cámara fotográfica marca «Bilora» para película 127                                                                                                                                           | 40.50           |
| BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS |                                                                                                               |                 | 32826           | 1 Anillo con una piedra, 1 pulsera de cad. 6 grs                                                                                                                                                | 33.75           |
| 18412                        | 1 Anillo con una limit. de perla 1 1/2 grs                                                                    | 8.46            | 32877           | 2 Llaves de aumento, otra No. 8                                                                                                                                                                 | 10.80           |
| 21638                        | 1 Anillo de meseta lisa despej., 2 grs                                                                        | 8.34            | 32926           | 1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. 15 grs                                                                                                                                                | 67.50           |
| 29914                        | 1 Pulsera de cad. mart. 62 grs                                                                                | 274.00          | 32933           | 1 Anillo de meseta, 1 par de chongos con 3 colgantes golp., 6 grs                                                                                                                               | 27.00           |
| 31569                        | 1 Sargento de hierro, 1 tenaza, perra, marca «Eternit» 1 tenaza de aumento                                    | 27.40           | 32945           | 1 Rifle automático marca «Remington» cal. 22                                                                                                                                                    | 202.50          |
| 32106                        | 1 Reloj marca «Cyma» con pulsera tej. para varón                                                              | 548.00          | 32946           | 1 Serrucho                                                                                                                                                                                      | 8.10            |
| 32271                        | 1 Cinta métrica marca «Stanley» M. E.                                                                         | 20.25           | 32960           | 1 Pulsera tej. chino sin cad. de seg. 17 grs                                                                                                                                                    | 67.50           |
| 32288                        | 2 Anillos dist. 3 grs                                                                                         | 16.20           | 32969           | 1 Porra enlozada con su tapa                                                                                                                                                                    | 6.75            |
| 32292                        | 1 Anillo con piedra. 1 pulsera tej. chino con cad. de seg. 14 grs                                             | 67.50           | 33008           | 2 Anillos de piedra dist. 1 pulsera con cad. de seg. 23 grs                                                                                                                                     | 81.00           |
| 32319                        | 1 Cad. con med. golp., 1 anillo liso con dijes de corazón golp., 5 grs                                        | 27.00           | 33038           | 1 Reloj inox, marca «Bulova» para mujer                                                                                                                                                         | 40.50           |
| 32326                        | 1 Anillo con piedra lila ord., 6 grs                                                                          | 27.00           | 33042           | 1 Máquina de barbería marca «Craftsman» eléctrica                                                                                                                                               | 40.50           |
| 32341                        | 2 Anillos dist., 5 1/2 grs                                                                                    | 27.00           | 33047           | 1 Máquina de escribir portátil marca «Smith Corona» sin llave                                                                                                                                   | 202.50          |
| 32353                        | 1 Pulsera de cad. broche en m/e, 13 grs                                                                       | 33.75           | 33085           | 2 Anillos dist. 3 1/2 grs                                                                                                                                                                       | 20.25           |
| 32358                        | 1 Prensa marca «Richa»                                                                                        | 9.45            | 33154           | 1 Pulsera de eslabones con varias revs, sin cad. de seg. 12 1/2 grs                                                                                                                             | 54.00           |
| 32382                        | 1 Anillo con piedra 15 grs                                                                                    | 81.00           | 33207           | 1 Anillo de meseta, 1 par de arg. golp., 5 grs                                                                                                                                                  | 27.00           |
| 32388                        | 1 Med. condecorativa con el honor al mérito golp., con nombre 8 grs                                           | 27.00           | 33231           | 1 Plancha eléctrica marca «Tudor» con regulador de calor y bujía, con el enchufe quebrado                                                                                                       | 27.00           |
| 32417                        | 2 Anillos lisos dist., 1 par de chapas de cántaros rell. de filig. 13 grs                                     | 54.00           | 33290           | 1 Pulsera tej. No. 8, broche incomp 6 grs                                                                                                                                                       | 33.75           |
| 32434                        | 1 Anillo con piedra 9 grs                                                                                     | 47.25           | 33316           | 1 Pulserita tej. No. 8, 1 anillo liso 3 grs                                                                                                                                                     | 16.20           |
| 32472                        | 1 Cad. con dos med. dist. golp., 1 anillo con una piedrita 10 grs                                             | 54.00           | 33334           | 1 Cad. tej. chino sin dije 16 grs                                                                                                                                                               | 67.50           |
| 32486                        | 1 Anillo de meseta semi-grab. 31/2 grs                                                                        | 16.20           | 33341           | 1 Serrucho, 1 escuadra de hierro                                                                                                                                                                | 16.20           |
| 32511                        | 25 Meda dist. 164 grs                                                                                         | 337.50          | 33359           | 1 Anillo de meseta 3 grs                                                                                                                                                                        | 13.50           |
| 32515                        | 1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. 15 grs                                                              | 47.25           | 33360           | 1 Torno eléctrico marca «De Walt» con su motor marca «Helin Hagen»                                                                                                                              | 243.00          |
| 32517                        | 1 Cordón con med. golp., 9 grs                                                                                | 40.50           | 33368           | 1 Cad. con dije de Cristo 6 1/2 grs                                                                                                                                                             | 33.75           |
| 32528                        | 2 Anillos dist., 1 par de arg. golp., (1 de ellas sin broche), 1 cad. varias revs, sin broche, sin dije 5 grs | 27.00           | 33406           | 1 Par de chapas de cántaros golp., 2 grs                                                                                                                                                        | 10.80           |
| 32569                        | 1 Cordón con dije de Cristo, golp., 1 cadena con dije de Cristo, 12 grs                                       | 60.75           | 33416           | 1 Tenaza, 1 alicate, 1 desarmador, 1 serrucho, de vena, 1 plomada con su nuez de madera, dos llaves fijas dist                                                                                  | 16.20           |
| 32570                        | 1 Cad. con dije de Cristo, golp., 1 pulsera tej. No. 8, rev. con cad. de seg. 13 grs                          | 60.75           | 33431           | 22 Llaves de copa dist. 4 codos dist                                                                                                                                                            | 87.75           |
| 32610                        | 1 Cad. mart., con med., golp., 11 grs                                                                         | 54.00           | 33439           | 1 Pulsera de cad. con med. golp., 5 grs                                                                                                                                                         | 27.00           |
| 32641                        | 1 Pulsera tej. No. 8, con cad. de seg. rev. 21 grs                                                            | 60.75           |                 |                                                                                                                                                                                                 |                 |
| 32642                        | 1 Pulsera tej. chino broche incomp. con cad. de seg. 13 1/2 grs                                               | 60.75           |                 |                                                                                                                                                                                                 |                 |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas                                                                                          | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las prendas                                                                                                                                      | Base del Remate |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 33446           | 1 Par de arg golp, 10 1/2 grs                                                                                       | 40.50           | 34061           | 1 Cad. con med., de Cristo 8 1/2 grs                                                                                                                            | 40.50           |
| 33451           | 1 Anillo con piedra 1 gmo                                                                                           | 6.75            | 34062           | 1 Par de arg, 6 grs                                                                                                                                             | 27.00           |
| 33456           | 1 Escopeta marca «Stevens» cal. 16                                                                                  | 94.50           | 34064           | 1 Anillo con una piedra, 1 anillo liso 6 grs                                                                                                                    | 27.00           |
| 33477           | 1 Cad con dije de Cristo, golp, 10 grs                                                                              | 54.00           | 34072           | 1 Pulsera tej. No. 8, con un pedazo de cad. de seg. 27 grs                                                                                                      | 135.00          |
| 33481           | 1 Pistola automática marca «Colt» «Caballito» cal. 45                                                               | 243.00          | 34073           | 1 Cad. tej. chino con med, 30 grs. (la med., es de 10K-)                                                                                                        | 121.50          |
| 33554           | 1 Taladro de media vuelta, 1 martillo de oreja, 1 desarmador, dos formones dist                                     | 27.00           | 34074           | 1 Pulsera tej. de corozo sin la cad. de seg. 24 grs                                                                                                             | 121.50          |
| 33564           | 1 Soguilla rev, sin dije 17 grs                                                                                     | 47.25           | 34076           | 1 Cad. broche incomp., con med. golp., 9 grs, 1 reloj. marca «Renova» para varón                                                                                | 60.75           |
| 33590           | 1 Pistola automática marca «Colt Caballito» cal. 45                                                                 | 202.50          | 34079           | 1 Lámpara eléctrica giratoria para escritorios dos candelas                                                                                                     | 60.75           |
| 33603           | 1 Anillo con una piedra, 1 par de chapitas 1 1/2 grs                                                                | 5.40            | 34139           | 1 Plancha eléctrica marca «Sum-bean», con regulador de calor, para agua                                                                                         | 40.50           |
| 33604           | 1 Anillito de meseta semi-grab, 1 dije sin el Cristo golp, 2 grs                                                    | 6.75            | 34147           | 1 Pulsera tej. chino 6 grs                                                                                                                                      | 27.00           |
| 33618           | 1 Plancha eléctrica marca «General Electric» con regulador de calor No. 33                                          | 20.25           | 34149           | 1 Pulsera tej. No. 8, con cad. de seg. 6 grs                                                                                                                    | 27.00           |
| 33631           | 1 Cad con dije de Cristo golp, con la arg despeg, 5 grs                                                             | 13.50           | 34175           | 1 Med., condecorativa con nombre «Orange Cruch y N.Q. y fecha                                                                                                   | 20.25           |
| 33633           | 1 Pulsera tej ch no sin broche, 1 anillo con piedra 12 grs                                                          | 60.75           | 34183           | 1 Pulsera tej. de corozo broche de caja en m/e, con cad. de seg. 12 grs                                                                                         | 60.75           |
| 33638           | 1 Dije de Cristo sin la arg, 1 anillo de meseta, 1 cad broche incomp, sin dije, 1 cad sin broche rev, 11 grs        | 54.00           | 34193           | 1 Cad. mart., rev. sin broche con med. 5 grs                                                                                                                    | 20.25           |
| 33659           | 3 Anillos dist, (1 de ellos despeg), 1 par de chapas golp, 8 grs                                                    | 33.75           | 34219           | 1 Cad. dos rev., con dije de med., 1 anillo con una piedra 11 grs (la med. es de 10K)                                                                           | 40.50           |
| 33667           | 1 Cad con dije de moneda sin la arg, de dos pesos mex golp, 11 grs                                                  | 33.75           | 34263           | 1 Dije de moneda de 2 1/2 pesos nex., sin la arg, golp., 2 grs                                                                                                  | 13.50           |
| 33758           | 1 Prensa corbata con cad, gacilla y letras, golp, 9 grs                                                             | 27.00           | 34272           | 1 Cad. ord., pep., sin dije 2 grs                                                                                                                               | 10.80           |
| 33770           | 1 Cautil eléctrico marca «Ersa»                                                                                     | 9.45            | 34396           | 1 Prensa de sargento marca «Ri-cha»                                                                                                                             | 13.50           |
| 33778           | 1 Anillo grab, 1 anillo de meseta golp, 3 grs                                                                       | 16.20           | 34438           | 1 Anillo con piedra 6 grs                                                                                                                                       | 33.75           |
| 33796           | 1 Cad rev, sin broche, con dije golp, 9 1/2 grs                                                                     | 40.50           | 34472           | 1 Prendedor con nombre «Estella C» 4 1/2 grs                                                                                                                    | 20.25           |
| 33801           | 1 Prensa de arco, 1 serrucho, dos formones dist                                                                     | 13.50           | 34499           | 1 Pulserita de cad. rev. broche de arg., 1 cad. rev. con dije golp. 1 gacilla con med., sin la arg. 1 dije de moneda de dos colonos sin la arg., incomp., 9 grs | 33.75           |
| 33856           | 1 Pulserita tej chino, 1 anillo liso, con dije de corazón golp, 4 grs                                               | 20.25           | 34532           | 1 Par de chapas, 1 par de arg., sin las palmitas 4 grs                                                                                                          | 20.25           |
| 33860           | 1 Cad con dije de Cristo, 1 prendedor con nombre «Socorro» 9 grs                                                    | 40.50           | 34548           | 1 Pulsera de eslabones sin la cad. de seg. 28 grs                                                                                                               | 108.00          |
| 33861           | 1 Pulsera tej. No 8, sin broche, 1 pulserita de cad., 1 par de arg., 1 anillo grab. 8 grs                           | 33.75           | 34549           | 1 Anillo liso con cad. y dije, 1 cad. sin dije, 1 par de chapas, golp. 7 grs                                                                                    | 33.75           |
| 33883           | 1 Maneral fijo para machuelos, 1 desarmador, otra estrella                                                          | 6.75            | 33995           | 1 Pulsera de eslabones rev. 10 grs                                                                                                                              | 40.50           |
| 33898           | 1 Canalador de hierro marca Stanley con 16 cuchillas, 1 acentador                                                   | 40.50           | 34613           | 1 Anillo de meseta 4 grs                                                                                                                                        | 20.25           |
| 33915           | 1 Cámara fotográfica de cajón marca Kodak, para película 620                                                        | 16.20           | 34619           | 1 Plancha eléctrica sin marca con regulador de calor                                                                                                            | 27.00           |
| 33926           | 1 Anillo incomp., despeg. golp. 2 grs                                                                               | 6.75            | 34620           | 1 Plancha eléctrica marca «Philips» con regulador de calor                                                                                                      | 33.75           |
| 33940           | 1 Pulsera de cad. mart. con med., 1 dije con piedra 32 grs                                                          | 67.50           | 34623           | 1 Nivel de aluminio marca «Stabila» con dos tubos                                                                                                               | 9.45            |
| 33966           | 1 Cordón con dije 15 grs                                                                                            | 49.50           | 34649           | 1 Pulsera tej. chino peq., 8 grs                                                                                                                                | 40.50           |
| 33967           | 1 Par de chapas, de cántaros, 1 de ellas incomp., golp., 1 par de chapas, 1 par de chapas, 1 dije de corazón 10 grs | 47.25           | 34666           | 1 Carlopa de hierro marca «Stanley» 1 martillo de oreja, 1 escuadra de hierro                                                                                   | 47.25           |
| 33968           | 1 Cadena tej. No 8, sin dije, 14 grs                                                                                | 67.50           | 34677           | 1 Máquina de escribir portátil marca «Underwood» sin llave                                                                                                      | 202.50          |
| 33969           | 2 Cadenas con dije de Cristo 8 grs                                                                                  | 13.50           | 34686           | 1 Pulsera tej. No. 8, 8 grs                                                                                                                                     | 40.50           |
| 33974           | 1 Dije de moneda de 5 dólares sin el arg., despeg. 9 1/2 grs                                                        | 67.50           | 34702           | 1 Anillo con piedra en m/e, golp., 4 grs                                                                                                                        | 20.25           |
| 34011           | 1 Alicata, dos tenazas dist., 1 tenacilla curba, 1 formón gastado                                                   | 8.10            | 34712           | 1 Anillo con piedra, 2 anillos dist. 7 grs                                                                                                                      | 33.75           |
| 34021           | 1 Cad. rev. sin broche con med., 10 grs                                                                             | 33.75           | 34714           | 1 Anillo con una imit., de perla, con sold. visible, 1 anillo con una piedra 10 grs                                                                             | 47.25           |
| 34022           | 1 Reloj., inox., marca «Triand» para varón                                                                          | 20.25           | 34752           | 1 Tijera para costura marca «Dor-ko», 1 corta uña                                                                                                               | 9.45            |
| 34055           | 1 llave para tubo                                                                                                   | 9.45            |                 |                                                                                                                                                                 |                 |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas                                                                                                       | Base del Remate | Nº de la Boleta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Descripción de las prendas                                                       | Base del Remate |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 34761           | 1 Pulsera tej. No. 8, con cad. de seg., 7 grs                                                                                    | 33.75           | 45757                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio de batería marca Singer con sus baterías                                 | 157.00          |
| 34765           | 4 Anillos dist., 11 grs                                                                                                          | 67.50           | 45799                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Toca-disco portátil marca V. M.                                                | 393.00          |
| 34767           | 1 Anillo con 5 piedras dist., 2 anillos dist., 7 grs                                                                             | 33.75           | 45808                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca Philips con picaduras en el parlante, con dial quebrado            | 91.70           |
| 34772           | 1 Cad. ord., dije de Cristo, golp., 12 1/2 grs                                                                                   | 67.50           | 45814                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca Punto Azul                                                         | 131.00          |
| 34773           | 3 Anillos dist., 5 grs                                                                                                           | 27.00           | 46015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio portátil de batería marca Sony con varias quebraduras, con su batería    | 39.30           |
| 34780           | 1 Anillo con sold., 11 1/2 grs                                                                                                   | 54.00           | 46228                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Nord Mende» con una desastilladura                                | 104.80          |
| 34798           | 1 Porra enlozada                                                                                                                 | 10.80           | 46386                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio portátil de batería marca «Candle» con sus baterías                      | 52.40           |
| 34828           | 1 Serrucho de cola de zorro, 1 diablito de hierro, 1 caba sin cabo, dos formones dist., 1 de ellos sin cabo                      | 16.20           | 46423                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Sharp»                                                            | 131.00          |
| 34847           | 1 Nivel de aluminio marca «Stanley» de seis tubos                                                                                | 20.25           | 46657                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Máquina de coser marca «Venus» con su bobina, mueble de cinco gavetas          | 131.00          |
| 34853           | 1 Pulsera tej. chino con cad. de seg., 18 grs                                                                                    | 94.50           | 46727                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio portátil de batería marca «Sony» con varias quebraduras con sus baterías | 72.05           |
| 34855           | 1 Pulsera tej. No. 8, broche incomp., con cad. de seg. x; y dije 5 grs                                                           | 6.75            | 46740                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Philips»                                                          | 78.60           |
| 34859           | 1 Par de arg., golp., 5 grs                                                                                                      | 20.25           | 46807                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Philips» con picaduras en el parlante                             | 104.80          |
| 34889           | 1 Pistola automática marca «Colt» números borrados                                                                               | 135.00          | 46832                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Máquina de coser marca «Wealth» con su bobina, mueble de cinco gavetas         | 117.90          |
| 34893           | 1 Med., 2 anillos dist., 10 grs                                                                                                  | 54.00           | 46837                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Philips»                                                          | 131.00          |
| 34902           | 1 Cad. peq., rev., broche sin dije, 1 par de chapas golp., 4 grs                                                                 | 20.25           | 46953                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «A. E. G.» números borrados                                        | 131.00          |
| 34904           | 1 Valija de lona cuadros rojos, con cuero sin llave                                                                              | 16.20           | 47252                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Korting»                                                          | 131.00          |
| 34909           | 1 Par de chapas con una piedra 3 grs                                                                                             | 16.20           | 47457                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Philips»                                                          | 65.50           |
| 34930           | 1 Cepillo de vuelta, 1 diablito, de hierro, 1 tenaza                                                                             | 27.00           | 47501                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio portátil de batería marca «Hitachi» con sus baterías                     | 91.70           |
| 34934           | 1 Anillo liso con dije golp., 1 anillo con una piedra 3 1/2 grs                                                                  | 20.25           | 47559                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio de batería marca «Hitachi» con sus baterías                              | 117.90          |
| 34954           | 1 Plancha eléctrica marca «Grossac» directa                                                                                      | 16.20           | 47599                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de cinco gavetas, en m/e | 196.50          |
| 34959           | 1 Cinta métrica de tela marca «Beste Lederkapsel»                                                                                | 13.50           | 47603                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Philips»                                                          | 91.70           |
| 35001           | 1 Par de cántaros con una piedra peq., c/u, 4 grs                                                                                | 20.25           | 47650                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con su batería                         | 39.30           |
| 35019           | 1 Pulsera tej. chino con cad. de seg., 26 grs                                                                                    | 135.00          | 47762                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Radio marca «Philips»                                                          | 91.70           |
| 35055           | 1 Pulsera tej. No. 8, broche en m/e con cad. de seg. 11 grs                                                                      | 54.00           | CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                  |                 |
| 35058           | 1 Garlopa de hierro marca «Stanley»                                                                                              | 33.75           | (Monte de Piedad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                  |                 |
| 35076           | 1 Serrucho, 1 martillo de oreja, 1 diablito de hierro                                                                            | 9.45            | «Oficina Principal»                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                 |
| 35162           | 1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. rev., 15 grs                                                                               | 67.50           | 2 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                 |
| 35181           | 1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg., incomp. 14 grs                                                                        | 67.50           | Nº 9436—B/U Nº 913291—\$ 6.30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                  |                 |
| 35198           | 1 Cad. con dije de Cristo, 9 grs                                                                                                 | 33.75           | Cuatro de la tarde dieciocho de Septiembre (dieciocho de Septiembre) corriente año, subástase al martillo una Sinfonola, marca «Amf».                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                  |                 |
| 35201           | 1 Pulsera de eslabones con cad. de seg., 1 cordón tej. con med., golp., 1 anillo grab., 1 prendedor con una moneda golp., 33 grs | 175.50          | Ejecución seguida: Solórzano, Villa, Pereira, Comercial, S. A., contra Juana Santos Padilla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                  |                 |
| 35241           | 1 Cad. con dije de Cristo, 2 anillos dist., 10 grs                                                                               | 47.25           | Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Las cuatro de la tarde.—J. C. Murillo T., Srlo.                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                  |                 |
| 35242           | 2 Serrucho, 1 martillo de oreja                                                                                                  | 13.50           | 3 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                 |
| 45047           | 1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de siete gavetas                                                         | 593.00          | Títulos Supletorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                 |
| 45053           | 1 Radio marca «Korting» con las teclas hechas                                                                                    | 262.00          | Nº 7770—B/U Nº 821801—\$ 7.20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                  |                 |
| 45056           | 1 Radio marca Philips                                                                                                            | 117.90          | Feliciano Palacio R., solicita título supletorio; tiene lugar Los Guásimos, casa de teja, de seis varas, cinco de ancho; un corredor, su solar de media manzana, cercado, un pozo de agua, palos frutales. Doce manzanas, terreno cercos piedra, madera, alambre de púas, linda: oriente, José Angel Martínez; norte, Román Palacio Rojas; sur, Ismael Valles; occidente, Catarino Orozco, Fabián Rodríguez. |                                                                                  |                 |
| 45300           | 1 Radio portátil de batería marca Igetric con sus baterías                                                                       | 131.00          | Valor: Doscientos Pesos Córdoba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                  |                 |
| 45307           | 1 Radio marca Saba                                                                                                               | 52.40           | Opónganse término de ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                  |                 |
| 45309           | 1 Radio marca Philips                                                                                                            | 131.00          | Juzgado Local Civil. Jicaral, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Salmerón T., Juez Local.—Catarino García Torres, Srlo.                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                  |                 |
| 45380           | 1 Radio marca Philips                                                                                                            | 131.00          | 3 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                 |
| 45403           | 1 Radio portátil de batería marca Grand Prix, sin número, con varias quebraduras, con su batería                                 | 39.30           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |                 |

Nº 7771—B/U Nº 725650 — \$ 8.40

José Vaneegas Martínez, solicita título supletorio de su propiedad tiene lugar Chilamatillo, casa teja, ocho varas largo, seis de ancho, forrada palenque corredor y cuarenta manzanas terreno propio; cerros naturales, madera piedra, linda: oriente, Aureliano Rodríguez; occidente, José Pablo Laguna; sur, Esteban Padilla; norte, Antonio Vega. Un derecho tierras un cuarto de caballería, sitio Santa Ana, San Juan de Dios, linda: oriente, sitio Carrizal; occidente, Pichardos; norte, Salgados; sur, Terranova.

Valor: Doscientos Córdoba.

El que tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Jicaral, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Salmerón T., Juez Local Civil.—Catarino García T., Srlo.

3 3

Nº 8266—B/U Nº 886556 — \$ 8.40

Francisco Gutiérrez Moreira, solicita título supletorio de predio situado en comarca de Esquipulas, esta jurisdicción, mide noventa varas cuadradas, dentro de estos linderos: norte, terrenos que fueron de Juan H. Caldera, hoy de Rodolfo González; sur, callejón de por medio, terrenos que fueron de Juan José Urcuyo, hoy de Francisco Areas; oriente, terreno de Alberto Galo; y occidente, terrenos que fueron de Rosalía López viuda de Argüello, hoy de Salvador Solórzano.

Quien pretenda algún derecho, opóngase dentro del término legal.

Publíquese por el término legal.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Managua, D. N., once de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Nohel Villabo, Secretario.

3 3

Nº 8912—B/U Nº 868359 — \$ 11 80

Tomás y Carmen Altamirano Parrales, solicitan título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de la Ermita de Dolores, de esta ciudad, midiendo el solar veinte varas y diez pulgadas de frente a la calle que corresponde al lado occidental y por el lado oriental mide veintidós varas; por el lado norte mide ochenta y ocho varas, y por el lado sur mide noventa y cinco varas, siendo propios los cercos del norte que tiene once hilos de alambre de púa, y el cerco del sur tiene siete hilos. Hay pozo con brocal de madera, y casa forma cañón, entejada con tejas de barro, parada sobre horcones embasados, siendo propia la pared sur, de construcción de piedra de cantera, y el resto forrado en madera; tiene corredor y sobre corredor en su interior y contiguo al cañón, que mide ocho varas de frente a la calle, por quince de fondo, lindando todo: oriente, Víctor Soñs; occidente, calle en medio, predio de Esther de Castillo; norte, predio de Paula Mendoza; y sur, el de Justo Pravia.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Julio quince de mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 8928—B/U Nº 894792 — \$ 7.00

Pedro Valle Urbina, este domicilio, solicita título supletorio predio en Caserio Las Mesas de Aicaya, este Departamento, consistente solar forma irregular; oriente, quince varas, Mercedes Martínez; occidente, veintinueve varas, Pedro Rostrán; norte, veintiocho varas, Benjamín Díaz; y sur, veinticuatro varas, Esteban Rostrán. Construida casa cañón catorce varas largo.

Valor: Tres Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Julio veinte mil novecientos sesenta y cuatro. Las cuatro de la tarde.—H. G. Libby.—O. Suárez B. Srlo.

3 3

Nº 7926—B/U Nº 690091 — \$ 9.20

Don Santos Centeno, solicita al autoridad Título Supletorio un predio rústico, ubicado en paraje Montañita Santa Gallo esta jurisdicción terreno comunero parte y Ejidal, esta jurisdicción. Capacidad catorce hectáreas cercado alambre de púa y piñuela, cultivado con cafetos doce manzanas, rastros y montes incultos, contiene casa, ocho varas largo por seis ancho parada en horcones, techo con teja de barro, paredes de barro, lindante: oriente, propiedades de Felipe Calderón y Filemón Molina; occidente, las de José Ramón Castillo y Sucesión de Antonio Cruz; norte, la de Ramón Castillo y sur, la de Celestino Peralta.

Se hace saber a quien crea tener derecho puede oponerse en término legal.

Dado en Juzgado Local Civil Condega Mayo once de mil novecientos sesenta y cuatro.—M. A. Olivares M.—Juan Jiménez B., Srlo.

3 3

Nº 9114—B/U Nº 902433 — \$ 7.90

Ester Sánchez Cruz de Gutiérrez, solicita título supletorio finca semiurbana ubicada Los Angulo esta jurisdicción, compuesta una manzana terreno propio, limitada: oriente, Egberto Linarte y Domingo Narváez; occidente, Miguel Sánchez; norte, Leonardo Angulo; y sur, solares Matías Angulo, separados por un callejón propiedad de la interesada, para entrar a finca en referencia.

Estima su valor doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ismael de J. Silva P.—Marcos A. Carcache B., Srlo.

Es conforme.—Marcos A. Carcache B., Srlo.

3 3

Nº 8153—B/U Nº 833894 — \$ 6.50

José Antonio Altamirano Moya, solicita título supletorio predio urbano situado barrio Mercedes, ciudad Chichigalpa, mide veinte varas de norte a sur, por diecinueve y media varas de oriente a poniente, lindante: oriente, predio Francisco Vilchez; poniente, Berta Castillo, calle en medio; norte, herederos Fidelia Altamirano Moya; sur, Adelaida Altamirano Moya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio seis mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo.

3 3

Nº 8253—B/U Nº 861310 — \$ 8.50

Elba M. Montenegro de Matamoros, jurisdicción La Concordia, solicita extiéndasele Título Supletorio, solar urbano, ubicado Segunda Calle Sur, La Concordia, esta jurisdicción, diez varas Oriente a Occidente; y treinta varas Norte a Sur, conteniendo mejoras, estos linderos: oriente, casa Antonio Montenegro; occidente, calle, solar Gregorio Rivera; norte, calle, casa Ildefonso Rivera; sur, solar Adrián Zelaya.

Interviene Síndico Municipal.

Quien tenga derecho oponerse término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil Jinotega, a las diez mañana del nueve Julio mil novecientos sesenta y cuatro. — Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez Distrito lo Civil Jinotega.

Ante mí:—Ernesto Campo Valerio, Srlo.

3 3

Nº 8155—B/U Nº 848516 — \$ 7.56

Rosa Amelia Flores de Troches, Quilalí, pide título supletorio finca ubicada Valle El Morado, aquella jurisdicción, cuarenta y cinco manzanas extensión, hay dentro casa habitación, todo comprendido: oriente, Lorenzo Pérez, mediando abra pública de Wiwilí a Baná; occidente, Rumaldo Altamirano y Pedro Gómez, mediando camino real río Coco-Cha-



chaguar; norte, Martín Gudián, Victoriano y Benito Vanegas; sur, Teresa Pérez.

Valórala, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito Ocotál, seis Junio mil novecientos sesenta y cuatro. — T. R. Maldonado. — Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 8147—B/U Nº 822999—C\$ 7.20

Luis López Moreno, casado, agricultor, domicilio San Nicolás, solicita título supletorio lote terreno propio cuarenta manzanas de extensión con potreros y casa de tejas, ubicado sitio San Nicolás, lindante así: oriente, Carmen Castillo y camino Real San Nicolás—Estelí; poniente, Alberto Rayo e Isidro Lanuza; norte, camino enmedio, Isidro Lanuza y Luis López y sin mediar camino, Fernando Castillo y sur, Guillermo Escorcia.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Junio mil novecientos sesenticuatro.—R. Oscar Santos.—Srlo.

3 3

Nº 9171—B/U Nº 894225—C\$ 7.04

Alberto Montealegre, Managua, pide título supletorio solar ubicado Valle Santa Clara, jurisdicción San Fernando, setenta y cinco varas extensión, comprendido: norte, Juan y Humberto Marchena y Virgilio García; sur, Elena de Bellorín, carretera enmedio; oriente, Miguel Aguilar y Gasolinera; occidente, Sara de Mantilla y Gregorio González.

Valóralo, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotál, cuatro Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srlo.

3 3

Nº 9174—B/U Nº 894223—C\$ 7.00

Carlos Alfonso Flores Andino, Jicaró, pide título supletorio finca ubicada Pie de la Cuesta aquella jurisdicción, cuarenta y cinco manzanas extensión, hay dentro casa habitación, limitada: norte, Felipa Solórzano; sur, Timoteo Blandón; oriente, camino Jicaró—Murra; occidente, Romón Montcada, Delmaelo Cárdenas y Oscar Almendarez Lovo.

Valórala, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, trece Julio mil novecientos sesenticuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga.—Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga.—Srlo.

3 3

Nº 8154—B/U Nº 848515—C\$ 9.12

Francisco Rodríguez, Jalapa, pide título supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) Casa y solar pueblo Jalapa, solar mide veinticinco varas largo por veinticinco varas fondo, limitado: norte, casa y solar de José Montoya; sur, casa y solar de Leopoldo Aguirre Gutiérrez, mediando calle; oriente, casa y solar de Rafael Maradiaga Estrada, calle en medio; occidente, casa y solar Sabel Aguirre; y b) Finca ocho manzanas aquella jurisdicción, ubicada margen río Solonli, comprendida: norte, Francisco Córdoba; sur, Pedro Ortiz y Jesús Zeledón, mediando río Solonli; oriente, Rafael Zapata Pastora; y occidente, Ramón Arlica.

Valóralos conjunto, Tres Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, seis Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 8128—B/U Nº 785372—C\$ 6.80

Bartolomé Zeledón González, solicita título supletorio de un solar y casa de habitación en este propio Pueblo de Jalapa, limitado: oriente, Petrona Ramos Quintanilla; norte, Aginaldo Gutiérrez, mediando calle de por medio; sur, Leonarda Molins; occidente, Félix Pedro Rodríguez Navarrete.

Interviene: Síndico y Fisco.

Valórala, doscientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local.—Ramo Civil.—Jalapa, cuatro de Junio mil novecientos sesenticuatro.—Abraham Ortiz Guillén, Juez Local. Coronado López Ortiz.—Srlo.

3 3

Nº 8127—B/U Nº 848485—C\$ 6.80

José Agenor Lazo, Quillal, pide título supletorio solar ubicado aquel pueblo, treinta varas por cada uno de sus cuatro lados, limitado: norte, Victoria v. de Peralta; sur, Rogelio Centeno, calle enmedio; oriente, Gerardo Rodríguez; occidente, Primitivo Zeledón, calle enmedio.

Valóralo, cinco mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, dos Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga.—Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srlo.

3 3

Nº 8125—B/U Nº 848459—C\$ 6.60

Ana María Ortiz de Guillén, Jalapa, pide título supletorio finca ubicada Los Encinos aquella jurisdicción, setenta y ocho manzanas extensión, limitada: norte, Alejo Gudián; sur, camino a Jicaró; oriente, Evaristo y Martín Zeledón; occidente, Simón Ortiz.

Valóralo, tres mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintiseis Mayo mil novecientos sesenticuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga.—Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srlo.

3 3

Nº 8124—B/U Nº 848456—C\$ 7.24

Ramón Flores y Celina Salgado de Flores, Ocotál, piden título supletorio casa y solar ubicados Barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, solar mide treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus cuatro lados, limitados: norte, Ignacio Rodríguez, calle enmedio; sur, Teresa López; oriente, Valentina Pérez; occidente, Quintín Morales.

Valóralos, cinco mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintiseis Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga.—Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srlo.

3 3

## Convocatoria

No. 9367—B/U No. 913267—C\$ 3.60

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Compañía de Seguros «La Protectora», Sociedad Anónima, para Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará, en esta ciudad, en las Oficinas de la Compañía, a las siete y media (7.30) de la noche del Miércoles treinta (30) de Septiembre del corriente año.

Managua, Distrito Nacional, Septiembre dos (2) de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Compañía de Seguros «LA PROTECTORA», S.A.

DR. JORGE I. MONTEALEGRE  
Secretario

2 2